



Resolución Gerencial

N° 127 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 SET. 2021



VISTOS: Resolución Gerencial N° 045/2021-GRP-PECHP-406000 de 26 de marzo de 2021, Memorando N° 357/2021-GRP-PECHP-406002 de 22 de julio de 2021, Memorando N° 227/2021-GRP-PECHP-406005 de 02 de setiembre de 2021, Resumen Ejecutivo- Estudio de Mercado de setiembre de 2021, Memorando N° 1110/2021-GRP-PECHP-406004 de 06 de setiembre de 2021, Memorando N° 459/2021-GRP-PECHP-406002 de 17 de setiembre de 2021, Resolución Gerencial N° 126/2021-GRP-PECHP-406000 de 21 de setiembre de 2021, Memorando N° 1179/2021-GRP-PECHP-4060004 de 21 de setiembre de 2021, proveído de 21 de setiembre de 2021 inserto en el Memorando N° 1179/2021-GRP-PECHP-406004 de 21 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 164/2021-GRP-PECHP-406003 de 21 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en merito a lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las causales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y estructuras conexas de control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 186/2019-ANA de fecha 10 de setiembre de 2019, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, RENOVÓ el Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 5 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presa Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, numeral 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N.º 29338 y los Art. 33, numeral 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 01-2010-AG;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 045/2021-GRP-PECHP-406000 de 26 de marzo de 2021, se resuelve la aprobación del Expediente Técnico "REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185), con un monto total de inversión de S/. 4,701,035.60 Soles (Cuatro Millones Setecientos Un Mil Treinta y Cinco con 60/100 soles) con precios vigentes al mes de enero del 2021;

Que, mediante Memorando N° 357/2021-GRP-PECHP-406002 de 22 de julio de 2021, el Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto solicita la Incorporación de los recursos en el PIM del Proyecto de "Rehabilitación de camino de Mantenimiento,, Distrito Piura – Provincia Piura – Departamento de Piura", el cual se encuentra financiado por la Autoridad de la reconstrucción con Cambios, correspondiente a la



Resolución Gerencial

N° 127 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 SET. 2021

REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185) con Código de Inversión Publico Asociada N° 2377445;

Que, Memorando N° 227/2021-GRP-PECHP-406005 de 02 de setiembre de 2021, la Dirección de Obras Remitió el requerimiento para la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO,, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de Inversiones N° 2515679 (REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185) con Código de Inversión Publico Asociada N° 2377445).;

Que, mediante RESUMEN EJECUTIVO – ESTUDIO DE MERCADO correspondiente al mes de setiembre de 2021, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y en Base al Expediente Técnico se determinó un Valor referencial para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO,, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de Inversiones N° 2515679 (REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185) con Código de Inversión Publico Asociada N° 2377445)", el importe de S/ 4'375,597.64 (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 64/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, Precisando que el valor referencial ha sido calculado al mes de Enero 2021 y dicho estudio incluye lo siguiente:

Sistema de contratación	:	Precios Unitarios
Plazo de ejecución	:	120 días calendarios
Tipo de proceso	:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL
Valor Estimado	:	S/ 4'375,597.64

Que, mediante Memorando N° 1110/2021-GRP-PECHP-406004 de 6 de setiembre de 2021, el jefe de la Oficina de Administración solicitó Certificación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 459/2021-GRP-PECHP-406002 de 17 de setiembre de 2021, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración, la Certificación Presupuestal para la ejecución de Obra: "REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO,, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de Inversiones N° 2515679 (REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185) con Código de Inversión Publico Asociada N° 2377445)", por el importe de S/. 4,701,035.60 Soles (Cuatro Millones Setecientos Un Mil Treinta y Cinco con 60/100 soles), con fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO;



Resolución Gerencial

N° 127 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 SET. 2021

Que, mediante Resolución Gerencial N° 126/2021-GRP-PECHP-406000 de 21 de setiembre de 2021, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DE MANTENIMIENTO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversión N°2515679 ("REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185)", con valor referencial de S/ 4,375,597.64.

Que, mediante Memorando N° 1179/2021- GRP-PECHP-406004 de 21 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración solicitó a Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01/2021-GRP-PECHP-406000 PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO,, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de Inversiones N° 2515679 (REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185) con Código de Inversión Publico Asociada N° 2377445", por el importe de S/. 4,701,035.60 Soles (Cuatro Millones Setecientos Un Mil Treinta y Cinco con 60/100 soles), con fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, donde se propuso un comité de Selección conformado por los siguientes Miembros Titulares y Suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras
		DNI N° 02804074
		jhinsbe@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 40745541
		jcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. WILLIAM LEONEL SOSA	O.E.C.
		DNI N° 02852275
		williamleonelesn@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. MANUEL BARRENO RODRIGO	Dirección de Operación y Mantenimiento
		DNI N° 80281157
		mbarreno@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División Sullana
		DNI N° 16673514
		cirohmn@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. OSCAR ALFREDO CASTILLO CHUMACERO	O.E.C.
		DNI N° 02780199
		ocastillo@chirapiura.gob.pe



Resolución Gerencial

N° 127 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 SET. 2021

Que, mediante proveído de 21 de setiembre de 2021 inserto en el Memorando N° 1179/2021- GRP-PECHP-4060004 de 21 de setiembre de 2021, la Gerencia General dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal y acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N.º 164/2021-GRP-PECHP-406003 de 21 de setiembre de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, informa, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, respecto a la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01/2021-GRP-PECHP-406000 PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO,, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de Inversiones N° 2515679 (REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185) con Código de Inversión Publico Asociada N° 2377445)";

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 42.3 señala lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: Los Términos de referencia, El Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado y la Certificación Presupuestal;

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...);asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros;

Al respecto, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;



Resolución Gerencial

N° 127 / 2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 SET. 2021

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 01/2021-GRP-PECHP-406000 PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO,, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de Inversiones N° 2515679 (REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185) con Código de Inversión Publico Asociada N° 2377445)" con fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

ARTÍCULO SEGUNDO. –APROBAR LA DESIGNACIÓN del Comité de Selección, del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 01/2021-GRP-PECHP-406000 PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO,, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de Inversiones N° 2515679 (REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULU (DESDE KM 0+000 HASTA KM 57+185) con Código de Inversión Publico Asociada N° 2377445)", conformada por los siguientes miembros:



Resolución Gerencial

N° 127 / 2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 SET. 2021

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras
		DNI N° 02804074
		jhinsbe@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 40745541
		jcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. WILLIAM LEONEL SOSA	O.E.C.
		DNI N° 02852275
		williamleonelsn@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. MANUEL BARRENO RODRIGO	Dirección de Operación y Mantenimiento
		DNI N° 80281157
		mbarreno@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División Sullana
		DNI N° 16673514
		cirohm@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. OSCAR ALFREDO CASTILLO CHUMACERO	O.E.C.
		DNI N° 02780199
		ocastillo@chirapiura.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y la Dirección de Operación y Mantenimiento, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL

